

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/03/18 HORA: 11:30:12
8808989

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4DB5141B36

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ,
CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150
DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES
REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2018
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500730-40 DEL 1997/04/05
NOMBRE: ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA
SIGLA: NIÑOS DE PAPEL
NIT: 800099778-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CALLE 48 # 18 - 79
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6851636
TELEFONO2: 3165238282
TELEFONO3: 6851416
EMAIL : beatrizha@ninosdepapel.org

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 48 NO. 18 - 79
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6851636
TELEFONO2: 6851636
TELEFONO3: 3165238282
EMAIL : beatrizha@ninosdepapel.org

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 63 DE FECHA 1990/03/13 DE LA SECRETARIA
JURIDICA DEL DEPTO-GOBERNACION DE SDER DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA

DE COMERCIO EL 1997/04/05 BAJO EL No 936 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION PAZ Y COOPERACION

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DEL 10-11-2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 02-01-2001, BAJO EL NRO. 9080, DE LIBRO I, CONSTA EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL A: ASOCIACION NINOS DE PAPEL.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 005 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2.002, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE JULIO DEL 2.002, CONSTA EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL A: ASOCIACION NINOS DE PAPEL - COLOMBIA SIGLA NINOS DE PAPEL.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | ENTIDAD | CIUDAD | INSCRIPC. |
|-----------------|------------|--------------|-------------|------------|-----------|
| ESCRIT. PUBLICA | | | | | |
| 4253 | 1997/10/06 | NOTARIA 01 | BUCARAMANGA | 1997/12/04 | |
| ACTA | | | | | |
| 6 | 1999/03/04 | ASAMBLEA | BUCARAMANGA | 1999/03/27 | |
| ACTA | | | | | |
| | 2000/11/10 | ASAMBLEA | BUCARAMANGA | 2001/01/02 | |
| ACTA | | | | | |
| 005 | 2002/05/29 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2002/07/24 | |
| ACTA | | | | | |
| 12 | 2012/05/10 | ASAMBLEA EXT | BUCARAMANGA | 2014/05/30 | |
| ACTA | | | | | |
| 14 | 2014/04/05 | ASAMBLEA GEN | BUCARAMANGA | 2014/06/06 | |
| ACTA | | | | | |
| | 2018/03/27 | ASAMBLEA GEN | BUCARAMANGA | 2018/05/10 | |

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1990/03/13 HASTA EL 2112/05/10

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 2018/03/27 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTECULO 8. OBJETIVOS: LA ASOCIACION SE CONSTITUYE EN DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS CLASES SOCIALES MENOS FAVORECIDAS ESPECIALMENTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO NACIONAL. PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS EJECUTARA PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CORRESPONSABILIDAD CON LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO CON LAS SIGUIENTES ACCIONES: A. EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PREVENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, AL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y RESTAURACION DE SU INTEGRIDAD Y DE LA CAPACIDAD PARA SU EJERCICIO B. FORMAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL EJERCICIO RESPONSABLE DE SUS DERECHOS CON MIRAS A CREARLES CONDICIONES DE VIDA DIGNAS COMO FUNDAMENTOS DE LA PAZ Y LA CONCORDIA C. DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CREANDO ESPACIOS PARA SU NORMAL DESARROLLO PSICOSOCIAL, CREANDO Y EJECUTANDO PROGRAMAS DE REHABILITACION Y RESOCIALIZACION CUANDO QUIERA QUE SUS CIRCUNSTANCIAS DE VIDA LO REQUIERAN D. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACION Y SEGUIMIENTO A ADOLESCENTES Y JOVENES, CON CUADROS CLINICOS DE SALUD MENTAL Y DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA REGION; PRESTANDO SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES DE ATENCION 1 Y 2, FORTALECIENDO LAZOS DE ABORDAJE CON INSTITUCIONES DE SIMILAR OBJETO DE DESARROLLO E INTERVENCION INSTITUCIONAL. E. DISEÑAR E IMPLEMENTER TALLERES DE FORMACION, CAPACITACION, RECREACION, PARTICIPACION EN LA VIDA CULTURAL Y DEPORTIVA QUE PROPENDAN POR LA FORMACION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE INDEFENSION, ABANDONO O CIRCUNSTANCIAS SIMILARES Y QUE A LA VEZ SIRVAN COMO FUENTES DE AUTO SOSTENIMIENTO F. BRINDAR

ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES GESTANTES Y EN PERIODO DE LACTANCIA (HASTA LA EDAD DE DIECIOCHO AÑOS) QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS CON EL FIN DE POSIBILITAR SU INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR,

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: "ESTA CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE: A. CONTRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LOS MIEMBROS, SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS; B. LOS QUE PROVENGAN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO O SIMILARES IMPLEMENTADOS POR NIÑOS DE PAPEL; C. AUXILIOS, CONTRIBUCIONES, APORTES, DONACIONES, LEGALES, SUBVENCIONES QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O DIRECTAMENTE DEL ESTADO COLOMBIANO Y DEMÁS ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE DECIDAN VINCULARSE AL DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN; D. POR TODO TIPO DE INGRESO JURÍDICAMENTE POSIBLE Y ACEPTABLE QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO. PARAGRAFO 1: EL PATRIMONIO DE NIÑOS DE PAPEL SE DEDICARÁ ÚNICAMENTE AL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA MISMA; LOS BIENES Y/O ACTIVOS QUE LO CONFORMEN, ASÍ COMO SUS RENDITOS NO PODRÁN SER DISTRIBUIDOS ENTRE SUS MIEMBROS DURANTE SU TÉRMINO DE DURACIÓN O CON MOTIVO DE SU LIQUIDACIÓN. PARAGRAFO 2. LOS BIENES RECIBIDOS COMO DONACIÓN O EN FORMA SIMILAR NO TENDRÁN CARÁCTER DE VOLUTIVO O REEMBOLSABLE, PODRÁN CONSISTIR EN DINERO, ESPECIE U OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO.

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2018/03/27 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 26. PRESIDENTE NACIONAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN PRESIDENTE NACIONAL, CARGO QUE SERÁ EJERCIDO DE MANERA VITALICIA POR SU FUNDADOR PADRE MANUEL JIMENEZ TEJERIZO, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL QUIEN ACTUARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO 1. DICHO CARGO DE PRESIDENTE NACIONAL VITALICIO CESARÁ POR VOLUNTAD PROPIA, INCAPACIDAD MENTAL O ESTADO DE SALUD PREVIAMENTE CALIFICADO POR MÉDICO ESPECIALISTA QUE DETERMINE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR EJERCIENDO EL ENCARGO O POR MUERTE, LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL PROCEDERÁ A DESIGNAR SU REEMPLAZO. EL PRESIDENTE NACIONAL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEBERÁ RESPONDER A UN PERFIL GERENCIAL CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE SE AJUSTE A LAS NECESIDADES DEL CARGO. POR TENER ESTE CARGO PERFIL EJECUTIVO Y SER DE DEDICACIÓN COMPLETA SERÁ EL ÚNICO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL O REGIONAL QUE DEVENGA REMUNERACIÓN O SALARIO. PARA SELECCIÓN DEL PRESIDENTE NACIONAL SE TENDRÁN EN CUENTA LOS CANDIDATOS PRESENTADOS POR LAS JUNTAS DIRECTIVAS REGIONAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DE 1999/05/06 INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1999/06/04 BAJO EL N° 5788 DEL LIBRO 1, CONSTA:

| | |
|------------|---------------------------|
| CARGO | NOMBRE |
| PRESIDENTE | MANUEL JIMENEZ TEJERIZO |
| | DOC. IDENT. C.C. 91253173 |

QUE POR ACTA N° 14 DE 2014/04/09 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2014/06/19 BAJO EL N° 47707 DEL LIBRO 1, CONSTA:

| | |
|----------------|---------------------------|
| CARGO | NOMBRE |
| VICEPRESIDENTE | SILVA SANJUAN FERNANDO |
| | DOC. IDENT. C.C. 91249053 |

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE ACTA N° 12 DE FECHA 2012/05/10, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 27. FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE NACIONAL. A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ENTIDAD, B. OTORGAR LOS PODERES PARA COMPARECER JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN Y SOLICITAR DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA CUANDO LO REQUIERA C. PRESIDIR

ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA

LAS REUNIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION NACIONAL, FIJAR EL ORDEN DEL DIA Y MODERAR LOS DEBATES D. DIRIGIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS GENERALES REGIONALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL E. CONVOCAR A REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL Y JUNTA DIRECTIVA NACIONAL F. PRESIDIR TODOS LOS ACTOS OFICIALES DE LA ASOCIACION G. PROPONER ANTE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL LAS POLITICAS GENERALES DE LA ASOCIACION H. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LOS INFORMES CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LOS APORTES OFRECIDOS Y RECIBIDOS POR LA ASOCIACION Y EL MANEJO DADO A LOS MISMOS. I. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SOBRE EL BANCO DE PROYECTOS NACIONALES Y REGIONALES. J. DEFINIR LA ESTRUCTURA DE LOS PROCESOS DE AUTOGESTION. K. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS A LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS REGIONALES Y A LOS GERENTES REGIONALES L. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA BUENA OPERACION DE LA ASOCIACION. M. PROMOVER INTERNACIONALMENTE LAS RELACIONES DE LA ASOCIACION N. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL LA REALIZACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS, CONVENIOS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE COLABORACION CON OTRAS - ONG EN MIRAS A DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, ASI ' COMO CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS N. AUTORIZAR AL GERENTE REGIONAL PARA LA CELEBRACION DE CADA ACTO O CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS REFERIDO A LA SEDE, QUE SUPERE EL EQUIVALENTE EN PESOS AL VALOR DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES EN SU MONTO VIGENTE A LA FECHA DE SU CELEBRACION. SE EXCEPTUA DE ESTA NORMA LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.964 DEL 11/08/2009, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16/12/2009, BAJO EL NO. 35258, DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL (ESPECIAL) A: BEATRIZ ELENA ARENAS VILLAMIL, CON C.C. NO. 23.497.143, POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES: 1.- ADMINISTRAR LA SEDE DE LA ASOCIACION A LA QUE PERTENEZCA EN LO QUE HACE RELACION CON LOS PROYECTOS SOCIALES PRODUCTIVOS Y DE GENERACION DE RECURSOS. 2.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL. 3.- CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASOCIACION LOS CONTRATOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL Y HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU CELEBRACION. SE EXCEPTUA ESTA NORMA LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES. 4.- PRESENTAR MENSUALMENTE AL PRESIDENTE NACIONAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL Y NACIONAL LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES ANTERIOR, ACOMPAÑADAS DE LOS ESTATUTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES. 5.- ASISTIR A LAS JUNTAS DIRECTIVAS REGIONALES A SOLICITUD DE LA MISMA. 6.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL Y REGIONAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL. 7.- GENERAR RECURSOS A LOS ASOCIADOS EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR ESTA. 8.- CONSULTAR Y ATENDER LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL DE DIRECCION Y CONFIANZA. 10.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACION CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTOS DEL PRESIDENTE NACIONAL LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 11.- CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION. 12.- CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION. 13.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA ASOCIACION Y SUS OBJETIVOS TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA ASOCIACION, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS.

TOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS, COMPARECER EN JUICIO EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE. 14.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PREVIA CONSULTA CON EL PRESIDENTE NACIONAL NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 15.- LAS DEMAS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION O POR LA LEY Y LAS ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL. "

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29/01/2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10/02/2010, BAJO EL NO. 35508 DEL LIBRO 1 DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CONSTA: SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A BEATRIZ ELENA ARENAS VILLAMIL IDENTIFICADA CON C.C. NO. 23.497.143, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: EN NOMBRE DE LA ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL PARTICIPE EN LOS PROCESOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, PRESENTE PROPUESTAS A NOMBRE DE LA ENTIDAD, REPRESENTE LEGALMENTE, FIRME Y ACEPTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA ENTIDAD REPRESENTE LEGALMENTE, FIRME Y ACEPTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA ENTIDAD TENGA QUE REALIZAR CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CON ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y CON ENTIDADES PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES. PARA QUE PRESENTE Y SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACION QUE SEA NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS LICITATORIAS Y FIRMA DE CONTRATOS, PARA QUE PRESENTE RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA, PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL, EXTRAJUDICIALMENTE Y EN PROCESOS O TRAMITES CONCILIATORIOS EN QUE LA ENTIDAD SEA, PARA QUE OTORGUE PODERES JUDICIALES PARA REPRESENTAR A LA ENTIDAD EN PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DE CONCILIACION, PARA PRESENTAR CUENTAS DE COBRO A NOMBRE DE LA ENTIDAD. LA MANDATARIA QUEDA FACULTADA AMPLIA Y SUFICIENTE PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS ANTES DESCRITOS, ENTENDIENDOSE QUE EN TALES ACTOS TENDRA TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR EL MANDATO CONFERIDO. "

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4763 DE FECHA 2017/11/14 DE LA LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/11/17, BAJO EL NO. 63715 DEL LIBRO 1, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL (ESPECIAL), AMPLIO Y SUFICIENTE A JUDITH PATRICIA ROMERO LOGREIRA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CIUDAD DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 33.208.724 EXPEDIDA EN MANANGUE, PARA QUE EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA REGIONAL Y CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO SESENTA Y NUEVE (69) DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL PARA QUE REPRESENTE A LA ENTIDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DEL CARGO: 1. ADMINISTRAR LA SEDE DE LA ASOCIACION A LA QUE PERTENEZCA EN LO QUE HACE RELACION CON LOS PROYECTOS SOCIALES, PRODUCTIVOS Y DE GENERACION DE RECURSOS. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL 3. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA ASOCIACION LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL Y HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU CELEBRACION. SE EXCEPTUA ESTA NORMA LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES 4. PRESENTAR MENSUALMENTE AL PRESIDENTE NACIONAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA REGIONAL Y NACIONAL LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES ANTERIOR, ACOMPAÑADAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES 5. ASISTIR A LAS JUNTAS DIRECTIVAS REGIONALES A SOLICITUD DE LA MISMA. 6. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL Y REGIONAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y REGIONAL. 7. GENERAR RECURSOS A LOS ASOCIADOS EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR ESTA. 8. CONTRATAR EL PERSONAL DE CADA REGIONAL 9. CONSULTAR Y ATENDER LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL DE DIRECCION Y CONFIANZA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACION CUMPLA ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTOS DEL PRESIDENTE NACIONAL LAS

ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA

IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 11. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN. 12. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. 13. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA ASOCIACION Y SUS OBJETIVOS TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA ASOCIACION; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIO EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE. 14. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PREVIA CONSULTA CON EL PRESIDENTE NACIONAL NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 15. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN O POR LA LEY Y LAS ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 003 DE 2014/03/10 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/06/20 BAJO EL No 47712 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

SILVA SANJUAN FERNANDO

C.C. 91249053

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 003 DE 2014/03/17 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/06/20 BAJO EL No 47713 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

ESCALANTE AWAD ANTONIO LUIS

C.C. 12534643

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 003 DE 2014/03/20 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/06/20 BAJO EL No 47714 DEL LIBRO 1, CONSTA:
P R I N C I P A L E S

TORRES DE OYOLA MARTA

C.C. 33153606

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 14 DE 2014/04/05 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/06/06 BAJO EL No 47608 DEL LIBRO 1, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL VARGAS URIBE ELKIN OMAR

C.C. 91178500

REVISOR FISCAL SUPLENTE SERRANO RODRIGUEZ MARIO EMIRO

C.C. 91203933

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A BEATRIZ ELENA ARENAS VILLAMIL EL 2009/08/11 INSC 2009/12/16

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A BEATRIZ ELENA ARENAS VILLAMIL EL 2010/01/29 INSC 2010/02/10

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A JUDITH PATRICIA ROMERO LOGREI EL 2017/11/14 INSC 2017/11/17

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 135525 DEL 2007/01/16

NOMBRE: ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2018

DIRECCION COMERCIAL: FINCA VILLA CECILIA

MUNICIPIO: LEBRIJA - SANTANDER

TELEFONO : 6703931

E-MAIL: beatrizha@ninosdepapel.org

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 325140 DEL 2015/06/30

NOMBRE: HOGAR SAN ALONSO

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2018

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 18 - 21 BARRIO SAN ALONSO

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO : 6350633

E-MAIL: COMUNICACIONES@NINOSDEPAPEL.ORG

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 325145 DEL 2015/06/30

NOMBRE: HOGAR WILDEN

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2018

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 14 B # 58 - 94 BARRIO ALARES

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER

TELEFONO : 6493445

E-MAIL: COMUNICACIONES@NINOSDEPAPEL.ORG

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 325681 DEL 2015/07/06

NOMBRE: UNIDAD SAN MIGUEL

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2018

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 51 # 15 - 144

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO : 6851636

E-MAIL: COMUNICACIONES@NINOSDEPAPEL.ORG

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 325990 DEL 2015/07/09

NOMBRE: CASA ZOE SAN FRANCISCO

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2018

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 14 # 18 - 41 BARRIO SAN FRANCISCO

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO : 6710148

E-MAIL: COMUNICACIONES@NINOSDEPAPEL.ORG

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

C E R T I F I C A

ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL - COLOMBIA

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/03/18 11:30:12 - REFERENCIA OPERACION 8808989

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or scribble, possibly a stylized 'S' or a similar mark, located in the lower center of the page.

